



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF: P3735300J
info@vilvestre.com

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE CEELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

En el Municipio de Vilvestre, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés, siendo las trece horas siete minutos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona según el acta de proclamación extendida el día siete del presente mes de junio, como resultado de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, que a continuación se relacionan:

D. JUAN ANGEL GORJON MARTIN (ALTERNATIVA POR VILVESTRE)
D. FRANCISCO JOSÉ GORJÓN PASCUA (ALTERNATIVA POR VILVESTRE)
D. JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ (ALTERNATIVA POR VILVESTRE)
D. DIEGO MOISÉS VACAS GORJÓN (ALTERNATIVA POR VILVESTRE)
D.ª INMACULADA SOBRINO CENTENO (ALTERNATIVA POR VILVESTRE)
D. MANUEL JAVIER FERNANDEZ GORJON (PARTIDO POPULAR)
D. HÉCTOR DOMÍGUEZ SÁNCHEZ (PARTIDO POPULAR)

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, facultado para este acto en comisión circunstancial aprobada por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial nº 3028/23, de 8 de junio.

El objeto de la reunión es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y en el 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario-Interventor, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de, atendiendo a lo dispuesto en el mismo, se procede a constituir la Mesa de Edad, que, tras efectuar las comprobaciones pertinentes, queda integrada por:

DIEGO MOISES VACAS GORJÓN	Concejal electo de mayor edad
MANUEL JAVIER FERNÁNDEZ GORJÓN	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han cumplido con el deber de presentar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, a que se refieren los artículos 75.7 de la Ley 7/85 de 2





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF: P3735300J
info@vilvestre.com

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 y 31 del ROF, haciendo constar todos ellos que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la LOREG de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por quien suscribe del contenido literal del artículo 108.8 de la LOREG, referido a la toma de posesión de los Concejales electos, y dirigiéndome a los mismos, les procedo a tomar juramento o promesa invocando la siguiente fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Mieza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, contestando todos afirmativamente con la expresión “juro”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13:13 h., el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Vilvestre tras las elecciones municipales celebradas el día 28/05/2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General referido a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido afirmativo.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

CANDIDATO	PARTIDO POLITICO
D. JUAN ANGEL GORJON MARTIN	ALTERNATIVA POR VILVESTRE
D.MANUEL JAVIER FERNÁNDEZGORJÓN	PARTIDO POPULAR

Tras la proclamación de candidatos, se procede a la elección de Alcalde mediante votación ordinaria, concluida la cual, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Siendo el resultado

Candidato	Partido Político	N.º de votos
D. JUAN ANGEL GORJON MARTIN	ALTERNATIVA POR VILVESTRE	5
D.MANUEL JAVIER FERNÁNDEZ GORJÓN	PARTIDO POPULAR	2
Abstenciones: 0		





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF: P3735300J
info@vilvestre.com

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:16 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. JUAN ÁNGEL GORJÓN MARTÍN**, cabeza de lista de ALTERNATIVA POR VILVESTRE.

TOMA DE POSESIÓN

Tras manifestar que acepta el cargo para el que ha sido elegido, de conformidad con el artículo 18 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y con el artículo 40.2 del ROF toma inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el ya mencionado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que el Sr. Alcalde *"jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Mieza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

Realizado el juramento, D. Diego Moisés Vacas Gorjón, Concejales de mayor edad, y según la tradición, Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (simbólico bastón de mando) pasando D. JUAN ÁNGEL GORJÓN MARTÍN a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para agradecer a los concejales salientes su dedicación al Ayuntamiento en estos años y felicitar a las nuevas incorporaciones. También quiere tender una mano a los concejales del P.P. para trabajar de forma conjunta. Así mismo, agradece el apoyo de los vecinos que los han votado y apoyado, manifestando su intención de continuar trabajando, luchando y haciéndolo lo mejor posible por el bien de Vilvestre, concluyendo su intervención cediendo el uso de la palabra a cualquier concejal que quiera hacer uso de la misma.

Recogiendo el anterior ofrecimiento, D. Manuel Javier Fernández Gorjón le da la enhorabuena de nuevo al Alcalde como ya hizo, según indica, el día de las elecciones. Muestra su agradecimiento a los 93 votantes que les han permitido tener representación, añadiendo que intentarán representar no solo a quienes les votaron sino a todo el pueblo, que seguirán trabando día a día estos cuatro años, reiterando la enhorabuena y que sea por el bien del pueblo.

Concluida la intervención anterior, Sr. Alcalde insta a D. Diego Moisés Vacas Gorjón para que diga unas palabras, el cual manifiesta que al ser el más mayor tiene que recabar la ayuda y colaboración de todos, para que cualquier problema que vean les sea transmitido con el fin de intentar solucionarlo lo mejor posible y que en estos cuatro años lo puedan hacer mejor que en los anteriores.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las trece horas veinte minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

(Comisión circunstancial, Decreto del Presidente de la Diputación nº 3028/23, de 8 de junio)

Vº Bº,
EL ALCALDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

